

VALLADOLID / EDUCACIÓN / Jueves - 15 marzo de 2012

El Tribunal de Justicia de la UE reconoce el derecho de más de 3.000 profesores interinos a cobrar los sexenios

CCOO presentó en 2011 una reclamación sobre esta materia en los Juzgados de Valladolid, que trasladaron el asunto a Europa

ical

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha reconocido en un auto el derecho de entre 3.200 y 3.300 profesores interinos de Castilla y León a percibir el pago de los complementos salariales, conocidos como sexenios, que hasta ahora sí cobran sus compañeros funcionarios de carrera. Así lo puso de manifiesto hoy la Federación de Enseñanza de CCOO en Castilla y León, que inició en enero de 2011 una campaña para reclamar el reconocimiento y pago de este aspecto.

Según explica este sindicato, fue fruto de la reclamación de una afiliada de CCOO, presentada por sus servicios jurídicos, cuando el Juzgado de lo Contencioso número 4 de Valladolid planteó una cuestión prejudicial al Tribunal de Justicia de la Unión Europea para que se pronunciase sobre este derecho.

La reclamación se basaba en la Directiva Europea 1999/70, que dispone el respeto a los principios de igualdad de trato y de no discriminación a efectos de garantizar que los trabajadores con un contrato de duración determinada deben disfrutar de las mismas ventajas que los que están por tiempo indefinido.

El auto, publicado el lunes por el alto tribunal corrobora los argumentos presentados por los servicios jurídicos de CCOO, al afirmar que los trabajadores con contrato de duración determinada no pueden ser tratados de manera "menos favorable" que los fijos que se encuentran en una situación comparable, a menos que se justifique un motivo objetivo, según refleja el Acuerdo marco.

Por tanto, el tribunal da finalmente la razón a la demanda presentada por CCOO de Castilla y León, declarando que los docentes interinos tienen derecho a percibir la retribución por formación al igual que los funcionarios de carrera.

La justicia considera que ambos ejercen funciones similares y tienen las mismas obligaciones, en particular en materia de formación permanente. Además, estima que no existe ninguna razón objetiva que pueda justificar la exclusión del pago. Considera que la naturaleza temporal del servicio que presta la trabajadora no puede constituir un motivo para no desembolsar el pago.

"Desde la Federación de Enseñanza de CCOO de Castilla y León siempre hemos defendido que el funcionariado interino tiene el mismo derecho que el resto a percibir la antigüedad y el complemento de formación, por lo que este auto del nos satisface sobremanera aunque lamentamos que, una vez más, nos hayamos visto obligados a recurrir a los tribunales para que la administración cumpla con las obligaciones que tiene con sus trabajadores".